



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS
CENAC INGENIEROS**

ACLARATORIO No. 1 AL AL CONTRATO N° 244-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024	
Fecha del Contrato:	25 de octubre de 2024
Contratista:	INGENIO VALTIS LTDA NIT: 900.831.848-9 R.L: NIDIA LILIANA MORENO LOPEZ CC: 40.328.441 DE VILLAVICENCIO.
Valor :	CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$14.327.000)
Plazo inicial:	El plazo de ejecución será desde la suscripción desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución con un plazo de quince (15) días calendario una vez se hallan constituido y aprobado las pólizas de garantías y Los servicios objeto de este proceso de contratación serán entregados a solicitud del supervisor o funcionario encargado.
Aspecto a aclarar el N° del Certificado de disponibilidad presupuestal	N° del CDP el cual por error involuntario de digitación
Objeto:	LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA E INSUMOS QUÍMICOS PARA EL PROYECTO “REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA AEROPISTA DE LA FUERZA DE TAREA DE ARMAS COMBINADAS MEDIANAS”.

Entre los suscritos a saber, señor **CT HECTOR JOHAN MAHECGA REYES**, quien actúa en su carácter de **OFICIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS SEGÚN ORDEN SEMANAL N°047-2024**, en calidad de competente contractual debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. No. 4223 de 23 de junio de 2023, quien en consecuencia representa al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS NIT. 830.087.443-4** quien para los efectos del presente de denomina **LA ENTIDAD**, por una parte, y por la otra, **INGENIO VALTIS LTDA**, identificada con NIT: 900.831.848-9, representado por **NIDIA LILIANA MORENO LOPEZ** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente Aclaratorio No. 01 al contrato de Compraventa No. **244-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024**, previas las siguientes:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20^a-17 Cantón Occidental “Francisco José de Caldas”
Bogotá D.C. - Cundinamarca

cenacing@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

CONSIDERACIONES:

- 1) La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros CENAC INGENIEROS suscribió el contrato de suministro No. 244-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024, cuyo objeto es; “LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA E INSUMOS QUÍMICOS PARA EL PROYECTO “REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA AEROPISTA DE LA FUERZA DE TAREA DE ARMAS COMBINADAS MEDIANAS” con un plazo de quince (15) días calendario una vez se hallan constituido y aprobado las pólizas de garantías y Los servicios objeto de este proceso de contratación serán entregados a solicitud del supervisor o funcionario encargado
- 2) Que de manera involuntaria en el contrato No. **244-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024**, por error de digitación se escribió como número de certificado de disponibilidad presupuestal el 27324 DEL 2 DE MAYO DE 2024, siendo el correcto el 35924 del 22 de agosto 2024.
- 3) Ahora bien establece , la Ley 1437 de 2011, en cuanto a la corrección de errores formales en los actos administrativos, consagra:

“ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

En ese mismo sentido, el tratadista Luis Enrique Berrocal Guerrero, en su libro “Manual del Acto Administrativo” (editorial Librería del Profesional, Bogotá, 2001, Págs. 268 y siguientes) señala:

“corrección material del acto: Se presenta cuando el acto es modificado por errores materiales en su formación y transcripción, los cuales pueden ser de escritura, de expresión, numéricos, etc., y que no implica extinción ni modificación esencial del acto.

Los errores que dan lugar a esta corrección son los que se presentan en la parte resolutive del acto, (...) y se hará en otro acto administrativo, que se integra al que es objeto de corrección. Sus efectos en el tiempo son retroactivos.”

De acuerdo con la normativa citada en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20^a-17 Cantón Occidental “Francisco José de Caldas”
Bogotá D.C. - Cundinamarca

cenacing@buzonejercito.mil.co



4. Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, es procedente de oficio la aclaración del número del certificado de disponibilidad presupuestal, por lo tanto, de esta manera se subsana el error de digitación.
5. Que una vez verificadas las condiciones, las partes acuerdan celebrar el presente aclaratorio que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: ACLARAR Y MODIFICAR EN LA CLAUSULA CUARTA – SUJECCIÓN DE PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES (SOLO EL NÚMERO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Mediante el presente documento se aclara que el número del Certificado de disponibilidad presupuestal es el siguiente 35924 del 22 de agosto 2024.

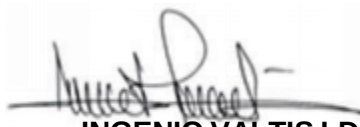
CLÁUSULA SEGUNDA: Lo demás no aclarado en el modificatorio No.1 queda indemne.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el presente modificatorio PRORROGA se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes, de conformidad con lo señalado en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los (22) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

POR EL MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS

CT HECTOR JOHAN MAHECHA REYES
OFICIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS
DE OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO (E)
ORDEN SEMANAL 047 DEL 22 DE NOVIEMBRE 2024

POR EL CONTRATISTA


INGENIO VALTIS LDA
NIT: 900.831.848-9
R.L : NIDIA LILIANA MORENO LOPEZ
CC: 40.328.441 DE VILLAVICENCIO

Proyecto:

PS Sandra Edith Huertas 
Comité Económico Evaluador CENAC ING

PS Mónica Julieth Arias García- 
Asesora Jurídica CENAC ING

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20^a-17 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas"
Bogotá D.C. - Cundinamarca

cenacing@buzonejercito.mil.co